



Asiento: R-624/2014

Fecha-Hora: 10/09/2014 14:56:29

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE REPARACIONES DE EQUIPOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (PREPIS).

Las reparaciones de los equipos científicos es uno de los gastos que ayudan a la correcta ejecución en tiempo de los proyectos de investigación. Dado que los gastos de reparaciones son gastos no elegibles como costes directos en la mayoría de las convocatorias públicas que los financian, es necesario articular dentro del Plan Propio un Programa de Reparaciones de Equipos de Proyectos de Investigación Subvencionados (PREPIS) que permita atender esta necesidad de manera rápida y efectiva.

La agilización en los procesos de solicitud y resolución, utilizando las herramientas telemáticas de las que disponemos, hacen aconsejable la actualización de esta convocatoria. Por todo ello, a propuesta de la Comisión de Investigación del día 17 de julio de 2014, tras su aprobación en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2014, y dentro del **Plan Propio de Investigación**, RESUELVO:

1. Hacer pública la Convocatoria del Programa de Reparaciones de Equipos de Proyectos de Investigación subvencionados del la Universidad de Murcia (PREPIS) en régimen de publicidad, y concurrencia competitiva.

2. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases; del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Las instrucciones de Régimen Económico-Presupuestarias de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno reunido en sesión de 18 de diciembre de 2013.



3. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

4. Asimismo, corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la facultad de resolución sobre la concesión o denegación y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en los plazos establecidos en la legislación aplicable, o en su caso en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

5. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

6. Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2014 y posteriores, Programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 24006.002B, y se justificarán de conformidad con lo previsto en las bases de esta convocatoria.

7. Revocación. La adjudicación y disfrute de esta ayuda podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad de Murcia, mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del beneficiario previstas en la convocatoria.

8. Recurso:

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 17 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Todo lo cual tengo a bien en disponer

El Rector

José Pedro Orihuela Calatayud

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Objeto

El objeto de esta convocatoria es proporcionar apoyo continuado a la reparación de equipos dentro de los proyectos activos de investigación subvencionados en convocatorias públicas y competitivas.

II. Beneficiarios

Solicitantes:

- Los Investigadores Principales de los Proyectos activos dados de alta en la base de datos del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (GINVES y PÁGINAv3) que estén financiados con fondos regionales, nacionales o europeos en convocatorias competitivas.

Equipos:

- Sólo se repararán equipos dados de alta en la solicitud del proyecto subvencionado que haya sufrido una avería durante las actividades de investigación de ese proyecto. Para ello es necesario disponer del número patrimonial del equipo y constatar su inclusión en la solicitud.

- Los equipos de nueva adquisición con fondos del proyecto no podrán beneficiarse de estas ayudas durante el tiempo en el que esté vigente la garantía. Los datos de la misma deberán quedar debidamente reflejados en la solicitud.

- No se repararán averías debido al mal uso del equipo.

- No se reparará más de una vez el mismo equipo por misma causa sin motivo justificado.

- No se repararán equipos informáticos salvo que sean exclusivos para la gestión/adquisición de datos.

- No se repararán equipos por fallos de la tensión eléctrica.

III. Número de ayudas y plazos.

No existe número máximo de ayudas aunque se limita a la disponibilidad de fondos.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el año. Esta convocatoria estará vigente hasta que se publique otra nueva o se resuelva expresamente el cese de su vigencia.

IV. Mecanismo de realización de la reparación y solicitud de la ayuda.

La adjudicación de esta ayuda está supeditada a cumplir los siguientes procedimientos y requisitos:

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





1. Las averías se notificarán vía telemática a través de la aplicación **PÁGINAv3** (<https://entrada.um.es/cas/login?service=https%3A%2F%2Fpagina.um.es%2Fpaginav2%2Flogin.html>) establecida al efecto en la web del Vicerrectorado de Investigación a la mayor brevedad posible, indicando:

- la empresa de reparación con la que contará y sus datos,
- el equipo (con número patrimonial),
- proyecto (referencia JUSTO)

Todos estos datos serán verificados en el Vicerrectorado de Investigación.

2. Remitir la factura, una vez efectuada la reparación, en el plazo de 15 días desde su recepción, para su tramitación a Gestión Económica.

V. Resolución de peticiones.

Si las peticiones reúnen los requisitos establecidos, se solicitará a la empresa la factura al igual que el parte de intervención. Las desviaciones de los gastos habituales de reparación serán auditados y justificados claramente por la empresa y el investigador, siendo causa de denegación la reparación no claramente identificada, la causa o el precio de la misma (incluidas la sustitución de piezas).

Las peticiones que no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria no podrán ser atendidas, notificándose a través del correo electrónico, al investigador petionario, que podrá presentar en el plazo de diez días, las alegaciones que considere convenientes. Si se subsanara la causa de la denegación, seguirá el proceso de tramitación previsto para las ayudas estimadas. La Comisión de Investigación estudiará las solicitudes y elaborará propuesta de resolución al Rector de la Universidad de Murcia.

La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) durante 10 días naturales; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales en unión de la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Investigación, el informe de la misma y el resto del expediente será elevado al Rector de la Universidad de Murcia para su resolución definitiva en la que se hará constar los adjudicatarios o las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación, de conformidad con lo establecido en el artº 54 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VI. Periodo de vigencia de esta convocatoria.

Esta convocatoria, sustituye a la Resolución del Rector 248/2008 de 29 de abril y permanecerá abierta hasta que se publique otra nueva o se resuelva expresamente el cese de su vigencia.

